



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 4974  
PARRAL, 14 DIC. 2021

**VISTOS:**

1. Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. EL D.F.L N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior, que traspassa los Establecimientos Educacionales a la administración Municipal.
3. Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2021.
5. Decreto Afecto N° 1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
6. El Decreto Exento N° 2.454, de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
7. La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
8. Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
9. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
10. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
11. El Decreto Exento N° 4.171 de fecha 27 de Octubre de 2021, que aprueba la Adquisición de "10.500 Unidades de mascarillas desechables de tres pliegues y 55 Cajas de Mascarillas Infantiles desechables de tres pliegues" al Proveedor **IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE P, RUT: 76.371.206-0.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Proveedor **IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE P, RUT: 76.371.206-0**, Indica en el Portal de ChileCompra que lamentablemente les avisaron de bodega, que por alta demanda que se les ha presentado el producto con ID: 1704282, quedo sin stock por lo que no pudieron aceptar la Orden de Compra.-
2. Que, la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", en su artículo 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos:  
a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", lo que no se da en este caso.

**DECRETO:**

1. **REVÓQUESE**, la contratación por Convenio Marco de la adquisición de "10.500 Unidades de mascarillas desechables de tres pliegues y 55 Cajas de Mascarillas Infantiles desechables de tres pliegues" con Orden de Compra 4159-783-CM21 por \$679.253.- del Proveedor **IMPORTADORA, COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE P, RUT: 76.371.206-0**, autorizada por el Decreto Exento N° 4.171 de fecha 27 de Octubre de 2021, en virtud de las consideraciones antes expresadas.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 4.171 de fecha 27 de Octubre de 2021 acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el portal web respectivo.

**ANÓTESE, REFRENDESE, CÚMPLASE, TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/MGM/KHO/LBA/cy.-  
DISTRIBUCION:

DISTRIBUCION: COPIA PAPEL:

- 1.- Oficina de Partes Municipalidad de Parral.
- 2.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 3.- Oficina de Partes D.A.E.M. Parral.

COPIA DIGITAL: yenifer.urrutia@daemparral.cl